

CONVENIO MARCO
Entre el
COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE SANTA FÉ Distrito 1
y la ASOCIACION ELECTROTÉCNICA ARGENTINA

Entre el Colegio de Ingenieros Especialistas de Santa Fé Distrito 1, en adelante CIE Dist 1, representada por su Presidente, Ing. Jose A. Aglietto por una parte y la Asociación Electrotécnica Argentina, en adelante AEA, representada en este acto por el presidente de su Comisión Directiva, Señor Ing. Julio H. di Salvo por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Convenio Marco de cooperación, capacitación y asistencia técnica, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA
OBJETIVOS:

Posibilitar la colaboración, capacitación y asistencia técnica de la AEA al CIE Dist 1 sobre la base de buena voluntad entre las partes; en el que el CIE Dist 1 pone de manifiesto su plena confianza en la buena disposición, capacidad técnica y elevada ética de la AEA y por entender que resultará sumamente beneficioso para el CIE Dist 1.

SEGUNDA
COMITÉ COORDINADOR:

A tal fin el CIE Dist 1 y la AEA designarán representantes de cada uno para centralizar, orientar y promover todos los requerimientos de capacitación, asistencia técnica y colaboración encuadrados en los objetivos señalados en la cláusula anterior.

TERCERA
TRABAJOS E INFORMES:

Los cursos, seminarios, trabajos, informes, proyectos, etc. encuadrados en los objetivos de capacitación, asistencia técnica y colaboración resueltos por los representantes, darán lugar a convenios específicos, complementarios, que deberán observar todas las normas administrativas correspondientes.

CUARTA
VIGENCIA:

El presente Convenio Marco tendrá vigencia por dos años renovables a partir de la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente a su vencimiento por periodos iguales y sucesivos, salvo rescisión bilateral o denuncia notificado con tres meses de anticipación sin que ello de derecho alguno a la otra parte. Las tareas en curso de ejecución al momento de la extinción del Convenio Marco deberán ser finalizadas, salvo acuerdo en contrario.

QUINTA
DOMICILIOS:

A todos los efectos legales que pudieran corresponder, el CIE Dist 1 constituye domicilio legal en la calle San Martín 1748 de la ciudad de Santa Fe y la AEA en su sede de la calle Posadas 1659 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los seis días del mes de Junio de 2008.



Ing. José Aglietto
Presidente CIE Dist 1



Ing. Julio H. di Salvo
Presidente AEA

CONVENIO MARCO
entre el
COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE SANTA FÉ Distrito 1
y la ASOCIACION ELECTROTÉCNICA ARGENTINA

REPRESENTANTES DE LAS PARTES

De acuerdo a la cláusula segunda la Asociación Electrotécnica Argentina designa como su representante a su Gerente, Ing. Natalio Fischer y el Colegio de Ingenieros Especialistas al Ing. Juan Andrés H. Kerz



Ing. José A. Aglietto
Presidente CIE Dist 1



Ing. Julio H. di Salvo
Presidente AEA

CONVENIO ESPECIFICO PARA LA VENTA DE PUBLICACIONES ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DISTRITO 1 y la ASOCIACIÓN ELECTROTÉCNICA ARGENTINA

Entre el Colegio de Ingenieros Especialistas de Santa Fé, en adelante CIE Dist 1, representada por su Presidente, el Ing. José Alberto Aglietto por una parte y la Asociación Electrotécnica Argentina, en adelante AEA, representada en este acto por el Presidente de su Comisión Directiva, Señor Ing. Julio H. di Salvo por la otra parte , se conviene en celebrar el presente Convenio Especifico para la comercialización de las Publicaciones de la AEA por parte del CIE Dist 1, en función de las previsiones del Convenio Marco suscripto oportunamente, y sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La AEA venderá al contado las publicaciones indicadas en el ANEXO I y paulatinamente se podrán incluir nuevas publicaciones.

SEGUNDA: La AEA facturará al CIE Dist 1 al precio de tapa. con un descuento del 20% (veinte por ciento). La cantidad de ejemplares pendientes de pago no superará las 20 unidades.

TERCERA: El CIE Dist 1 a su vez venderá los ejemplares al público al precio de tapa que será fijado por la AEA. Los eventuales cambios de precios serán comunicados con una antelación de diez días a la fecha de aplicación. El ANEXO I consigna la Lista de Precios Inicial.

CUARTA: La entrega se efectuará en el Transporte que indicará el CIE Dist 1 en la Ciudad de Buenos Aires o se despachará por Correo Argentino vía postal con los gastos a cargo de CIE Dist 1.

QUINTA: Los pagos se efectuarán de acuerdo a las opciones indicadas en el ANEXO III

SEXTA: La AEA hará llegar al CIE Dist 1 un aviso en el caso de que existan modificaciones sobre alguna versión vigente, como así mismo le hará llegar ejemplares de nuevas versiones que se editen.

SEPTIMA: Este convenio no otorga exclusividad

OCTAVA: La AEA publicará en su Página Web que CIE Dist 1 dispone de las publicaciones para la venta.



NOVENA: En virtud que las publicaciones de la AEA están amparadas por los "Derechos de Autor" el CIE Dist 1 se compromete a no efectuar fotocopias de las publicaciones dado que desvirtuaría este convenio lo cual por otra parte esta expresamente prohibido.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de su firma, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos, En cualquier momento, y aun sin expresión de causa, las partes podrán rescindir o denunciar unilateralmente el Convenio,


DECIMA: Los representantes para el seguimiento del cumplimiento de este acuerdo se indican en el ANEXO II. Los cambios de dichos representantes serán comunicados a la otra parte con una antelación de diez días.

UNDÉCIMA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, las partes constituyen domicilios legales, el CIE Dist 1 en su sede de la calle San Martín 1748 de la ciudad de Santa Fe y la AEA en su sede de la calle Posadas 1659 de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los 6 días del mes de Junio de 2008.-



Ing. José A. Aglietto
Presidente CIE – Dist I



Ing. Julio H. di Salvo
Presidente
Por la AEA

ANEXO I

LISTA INICIAL DE PUBLICACIONES Y PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' followed by a horizontal stroke extending to the right.A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' followed by a horizontal stroke extending to the right, similar to the signature on the left.

PUBLICACIONES EN VENTA

Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364 Parte 0 - Guía de Aplicación . (Edición 2006).	60
Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364 Parte 1 - Alcance, objeto y principios fundamentales. (Edición 2006).	60
Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364 Parte 2 -Definiciones. (Edición 2006)	60
Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364 Parte 3 - Determinación de las características generales de las instalaciones. (Edición 2006).	60
Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364 Parte 4 - Protecciones para preservar la seguridad (Edición 2006).	150
Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364 Parte 5 - Elección e instalación de los materiales eléctricos (Edición 2006).	150
Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364 Parte 6 - Verificación de las Instalaciones eléctricas (inicial y periódicas) y su mantenimiento. (Edición 2006)	90
Conjunto de Reglamentaciones para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364. Partes 0, 1, 2 y 3	175
Conjunto de Reglamentaciones para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364. Partes 0 a 6 .	540
Caja Contenedora AEA 90364, Partes 0 a 6.	30
Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364 Parte 7 – Sección 771 – Viviendas, oficinas y locales (unitarios). (Edición 2006)	65
Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364 Parte 7 - Sección 701 - Cuartos de baño. (Edición 2002)	35
Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles. Parte 7. Sección 710 - Hospitales y Salas Externas a Hospitales (Edición 2000).	60
Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364 - Parte 7 - Sección 790 – Protección contra las Descargas Eléctricas Atmosféricas en las Estaciones de Carga de Combustibles Líquidos y Gaseosos. (Edición 2006).	90
Reglamentación de Líneas Subterráneas Exteriores de Energía y Telecomunicaciones AEA 95101. (Edición 2007).	90
Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de Suministro y Medición en Baja Tensión. AEA 95150. (Edición 2007)	90
Reglamentación de Líneas Aéreas Exteriores de Media Tensión y Alta Tensión AEA 95301 (Edición 2007).	150
Reglamentación sobre Centros de Transformación y Suministro en Media Tensión AEA 95401 (Edición 2006).	60
Reglamentación para la Señalización de Instalaciones Eléctricas en la Vía Pública. AEA 95704 . Incluye Guía de Aplicación. (Edición 2007).	150
Reglamentación de Líneas Aéreas Exteriores de Baja Tensión. (Edición 2003).	60
Reglamento para la Ejecución de Trabajos con Tensión en Instalaciones Eléctricas. Res. SRT 592/04 (Edición 2004).	60
Norma AEA 90909 - Corrientes de Corto Circuito en Sistemas Trifásicos de Corriente Alterna Parte 0 - Cálculo de las Corrientes. (Edición 2004)	60
Norma AEA 90909 - Corrientes de Corto Circuito en Sistemas Trifásicos de Corriente Alterna Parte 1 - Factores para el Cálculo. (Edición 2004)	60
Norma AEA 91140 - Protección Contra los Choques Eléctricos. (Edición 2004)	60
Norma AEA 92305 – Protección contra las Descargas Eléctricas Atmosféricas . Parte 1- Principios Generales. (Edición 2007)	90
Norma AEA 92305 – Protección contra las Descargas Eléctricas Atmosféricas . Parte 2- Evaluación del Riesgo. (Edición 2007)	90
Guía para la Gestión del Mantenimiento en Instalaciones. AEA 90706. (Edición 2006)	90

ANEXO II

REPRESENTANTES CIE Dist 1-AEA

Los representantes serán por parte de la AEA el gerente Ing. Natalio Fischer y por parte del CIE Dist 1 el Ing. Juan A. H. Kerz



ANEXO III

ALTERNATIVAS PARA EFECTUAR LOS DEPOSITOS

1. Efectivo
2. Cheque o giro postal a nombre de "Asociación Electrotécnica Argentina".
3. Depósito en cuenta corriente N° 170608011-6 del Banco Galicia, Sucursal N° 11, Capital Federal.
4. Transferencia bancaria a cuenta corriente N° 170608011-6 del Banco Galicia, Sucursal N° 11, Capital Federal.

CBU: 00 7001 1520 0000 1706 0860

CUIT AEA: 30-52747045-1

Una vez realizado el depósito enviar una copia del Comprobante por fax o E-mail

